



**PRÓRROGA 03/2023  
CONTRATACION DIRECTA 01-2022**

**"SERVICIOS PROFESIONALES" PERFIL ASESOR JURÍDICO"  
CONTRATO CD MTPS 01-2022  
REQUERIMIENTO 338/2021**

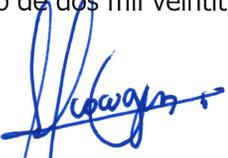
Nosotros: **SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], personería que legitimo por medio de: a) Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la Suscrita como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día catorce de diciembre de dos mil veintidós se emitió Acuerdo Ministerial número cincuenta y uno – BIS, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delega en mi persona la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que me encuentro legalmente facultada para ello; como es el caso y quien en este instrumento me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"**; y **AÍDA BERSABEÉ GIRÓN GARCÍA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED]

del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria homologada número [REDACTED]; quien en este instrumento me denominaré "**LA PROFESIONAL**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado suscribir la prórroga del Contrato por Contratación Directa, número CD MTPS Contrato CERO UNO - DOS MIL VEINTIDÓS, denominado "**SERVICIOS PROFESIONALES**" **PERFIL ASESOR JURÍDICO**, el contrato de servicios profesionales celebrado el día once de enero de dos mil veintidós, se prorroga, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su respectivo Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, así como al texto del contrato que rige la relación contractual, mismo que faculta a las partes a realizar actos como el presente, a través de su cláusula. **IX) "PRÓRROGA:** previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga". Prórroga que fue solicitada por la Licenciada Diana Gabriela Rosales Ruano, quien es la Administradora del Contrato, mediante nota de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, en el cual solicita que se prorrogue la Contratación Directa MTPS CERO UNO – DOS MIL VEINTIDOS, denominado "**SERVICIOS PROFESIONALES PERFIL ASESOR JURÍDICO**", por un periodo comprendido de enero a diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés; todo esto debido a que es necesario seguir contando con los servicios profesionales como asesora jurídica por parte de la Licenciada AÍDA BERSABEÉ GIRÓN GARCÍA, siendo la mejor opción para la Institución ya que se encuentra analizando y realizando interpretaciones jurídicas para la toma de decisiones de los titulares, para dar cumplimiento a las funciones que señala la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, en la que señala que el Ministro de Trabajo y Previsión Social requiere contar con personal capacitado que desarrolle acciones de cara a fortalecer la toma de decisiones de las funciones

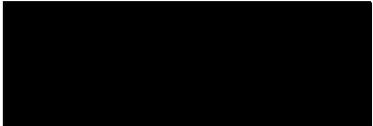


encomendadas a esta Cartera de Estado; además considerando los elementos importantes de confianza y confidencialidad, por lo que se considera pertinente la prórroga solicitada por la Administradora de Contrato. En este sentido, la prórroga quedará de la siguiente manera: **PRIMERO, sobre la Cláusula IV) del Contrato CD MTPS CERO UNO - DOS MIL VEINTIDÓS, denominada FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** quedará establecida en la forma siguiente: **"Cláusula IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Profesional la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,612.00)** en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El precio del presente contrato se cancelará en doce cuotas vencidas, cada una de **TRES MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,051.00)**, previa presentación de la factura a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de La Institución Contratante según términos de referencia y estipulaciones contractuales, incluyendo la presentación de los informes trimestrales de las actividades realizadas. El monto antes mencionado en calidad de pago se cancelará por medio de cheque emitido a favor de La Profesional, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula". **SEGUNDO, sobre la Cláusula V) del Contrato CD MTPS CERO UNO - DOS MIL VEINTIDÓS, denominada PLAZO Y VIGENCIA** quedará establecida en la forma siguiente: **"V) PLAZO Y VIGENCIA:** La prestación de los servicios objeto de este contrato iniciarán a partir del mes de enero y terminarán en el mes de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés. La prestación de los servicios solicitados se llevará a cabo según lo establecido en los Términos de Referencia, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de entrega de informes trimestrales". La presente prórroga se emite con base a la Resolución de Prórroga número CD MTPS ONCE / DOS MIL

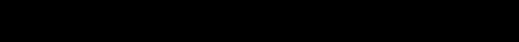
VEINTIDOS, emitida por la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se prórroga el contrato Número CD MTPS CERO UNO/DOS MIL VEINTIDOS en los términos descritos anteriormente. El resto de Cláusulas contenidas en el Contrato CD MTPS CERO UNO/DOS MIL VEINTIDOS, no mencionadas anteriormente en el presente instrumento, se mantendrán inalteradas en sus efectos, términos y demás condiciones pactadas, en razón de la naturaleza de la prórroga que en este acto se otorga, siendo las mismas aplicables en todos sus aspectos a la ejecución de la presente prórroga. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga del contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

  
**SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA**  
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
Delegada según Acuerdo Ministerial No 51 del día catorce de diciembre de dos mil veintidós



  
**AIDA BERSABEE GIRON GARCIA**  
PROFESIONAL

  
En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notario, del domicilio de

, **Comparecen:** por una parte, **SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA**, de  años de edad, , del domicilio de  persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   y Número de Identificación Tributaria  , actuando en su calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria 



personería compruebo que es suficiente por haber tenido a la vista a) Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el Presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho ambos del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la Licenciada Sofía Rodríguez de Ayala como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día catorce de diciembre de dos mil veintidós se emitió Acuerdo Ministerial número cincuenta y uno – BIS, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delega en mi persona la potestad para otorgar actos como el presente; como es el caso y quien en este instrumento se denominará **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE"** o **"EL MINISTERIO"**; y por otra parte **AÍDA BERSABEÉ GIRÓN GARCÍA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué a través de su Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria homologada número [REDACTED] [REDACTED]; quien en este instrumento me denominaré **"LA PROFESIONAL"**, y en las calidades antes expresadas y en las calidades antes expresadas **MANIFESTARON**: Que han acordado suscribir la prórroga del Contrato por Contratación Directa, número CD MTPS Contrato CERO UNO - DOS MIL VEINTIDOS, denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES" PERFIL ASESOR JURÍDICO**, el contrato de servicios profesionales celebrado el día once de enero de dos mil veintidós, se prorroga, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su respectivo Reglamento que en adelante se denominará RELACAP,

así como al texto del contrato que rige la relación contractual, mismo que faculta a las partes a realizar actos como el presente, a través de su cláusula. IX) "PRÓRROGA: previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga".

Prórroga que fue solicitada por la Licenciada Diana Gabriela Rosales Ruano, quien es la Administradora del Contrato, mediante nota de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, en el cual solicita que se prorrogue la Contratación Directa MTPS CERO UNO – DOS MIL VEINTIDOS, denominado "SERVICIOS PROFESIONALES PERFIL ASESOR JURÍDICO", por un periodo comprendido de enero a diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés; todo esto debido a que es necesario seguir contando con los servicios profesionales como asesora jurídica por parte de la Licenciada AÍDA BERSABEÉ GIRÓN GARCÍA, siendo la mejor opción para la Institución ya que se encuentra analizando y realizando interpretaciones jurídicas para la toma de decisiones de los titulares, para dar cumplimiento a las funciones que señala la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, en la que señala que el Ministro de Trabajo y Previsión Social requiere contar con personal capacitado que desarrolle acciones de cara a fortalecer la toma de decisiones de las funciones encomendadas a esta Cartera de Estado; además considerando los elementos importantes de confianza y confidencialidad, por lo que se considera pertinente la prórroga solicitada por la Administradora de Contrato. En este sentido, la prórroga quedará de la siguiente manera: PRIMERO, sobre la Cláusula IV) del Contrato CD MTPS CERO UNO - DOS MIL VEINTIDÓS, denominada FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: quedará establecida en la forma siguiente: "Cláusula IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Profesional la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA (\$36,612.00) en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El precio del presente contrato se cancelará en doce cuotas vencidas, cada una de TRES MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,051.00), previa presentación de la factura a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de La Institución Contratante según términos de referencia y estipulaciones contractuales, incluyendo la presentación de los informes trimestrales de las actividades realizadas. El monto antes mencionado en calidad de pago se cancelará por medio de cheque emitido a favor de La Profesional, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula". SEGUNDO, sobre la Cláusula V) del Contrato CD MTPS CERO UNO - DOS MIL VEINTIDÓS, denominada PLAZO Y VIGENCIA quedará establecida en la forma siguiente: "V) PLAZO Y VIGENCIA: La prestación de los servicios objeto de este contrato iniciarán a partir del mes de enero y terminarán en el mes de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés. La prestación de los servicios solicitados se llevará a cabo según lo establecido en los Términos de Referencia, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de entrega de informes trimestrales". La presente prórroga se emite con base a la Resolución de Prórroga número CD MTPS ONCE /DOS MIL VEINTIDOS, emitida por la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se prórroga el contrato Número CD MTPS CERO UNO/DOS MIL VEINTIDOS en los términos descritos anteriormente. El resto de Cláusulas contenidas en el Contrato CD MTPS CERO UNO/DOS MIL VEINTIDOS, no mencionadas anteriormente en el presente instrumento, se mantendrán inalteradas en sus efectos, términos y demás condiciones pactadas, en razón de la naturaleza de la prórroga que en este acto se otorga, siendo las mismas aplicables en todos sus aspectos a la ejecución de la presente prórroga. Y yo la suscrita Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en la calidad que acreditan, por

haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. A demás, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a las que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocer y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renunciaciones y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie de la prórroga del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas, y leído que les fue íntegramente en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos.



**SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA**  
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
Delegada según Acuerdo Ministerial No. 07 de El Salvador fecha  
catorce de diciembre de dos mil veintidos



**AIDA BERSABEE GIRON GARCIA**  
PROFESIONAL



**WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**  
NOTARIO

